



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

11.3(157/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista para que se dictaminen, con carácter previo por la Comisión de Vigilancia de la Contratación, los pliegos de prescripciones que han de regir la adjudicación de los contratos cuya aprobación corresponda a la Junta de Gobierno (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de julio de 2016, nº 11944, cuyo texto es el siguiente:

“En el Pleno de 29 de septiembre de 2015 se aprobó una moción, a propuesta de este Grupo Municipal, incorporando una Enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos, para ampliar la participación y funciones de la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Aunque en el debate plenario parecía concluirse que esa intervención, sobre todo en lo que atañe a la aprobación de los pliegos de prescripciones, se extendía a todos los contratos, es lo cierto que el propio texto de la moción hacía referencia a que la intervención de la Comisión de Vigilancia de la Contratación se restringía a aquellos expedientes de contratación cuya resolución correspondía al Pleno o a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno.

La práctica nos ha demostrado que la redacción de los pliegos de prescripciones resulta determinante y que garantizar la máxima participación en su redacción no hace sino incrementar las posibilidades de acierto a la hora de determinar los criterios de adjudicación.

En este sentido se propone la siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MOCIÓN:

Que, por este Pleno, se apruebe que los pliegos de prescripciones que han de regir la adjudicación y ejecución de los contratos, cuya aprobación corresponda a la Junta de Gobierno, habrán de ser dictaminados, con carácter previo a dicha aprobación por la Comisión de Vigilancia de la Contratación.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de julio de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** que la propuesta de pliegos de prescripciones que han de regir la adjudicación y ejecución de los contratos cuya aprobación corresponda a la Junta de Gobierno, sean analizados por la Comisión de Vigilancia de la Contratación con carácter previo a la emisión de los preceptivos informes de Secretaria General y de la Intervención Municipal y a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.



Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS